

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 17 de Febrero de 2022. A despacho de la señora Juez con Tres (03) solicitudes allegada por el apoderado de la parte demandante, y el apoderado de los señores Carmiña Jaramillo De Weinberg y Gunter Weinberg Jaramillo mediante el correo electrónico del despacho los días 11 de enero de 2022; igualmente se allego por parte del apoderado demandante correo electrónico el 15 de febrero de 2022, solicitando la prórroga de suspensión del presente asunto. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 272

Cali, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2021-00201-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se evidencia , que el apoderado de la parte demandante y el apoderado de los de herederos Carmiña Jaramillo De Weinberg y Gunter Weinberg Jaramillo; los días 11 de enero y 16 de febrero del presente año, de común acuerdo han solicitado la prórroga de la suspensión del presente asunto hasta el próximo 28 de este mes y año, en razón a que entre las partes es posible llegar a un acuerdo conciliatorio y continúan en el trámite de finiquitar la sucesión del señor Max Weinberg Gregorowius.

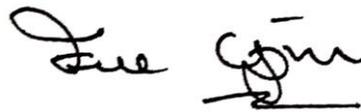
Revisadas las actuaciones se evidencia que mediane auto 1371 del 06 de septiembre del año 2021, a petición de ambos apoderados se ordenó la suspensión del proceso, hasta el 31 de diciembre de 2021, por tanto siendo procedente la solicitud de prorroga de la suspensión del proceso, a ello se accederá.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- PRORROGAR LA **SUSPENSION del presente proceso** hasta el próximo 28 de febrero hogaño, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 027
de Febrero 22 de 2022